



Derechos sexuales y derechos reproductivos y las PAE:

Un análisis de las políticas públicas nacionales e internacionales





Derechos sexuales y derechos reproductivos y las PAE:
Un análisis de las políticas públicas nacionales e internacionales



Consultoria Realizada por Lic. María Elena Méndez
Autor: Plataforma Derechos Aquí y Ahora

Contenido

1. Presentación.....	7
2. Reflexiones desde la perspectiva feminista en el contexto de los procesos sociopolíticos de las políticas públicas que reconocen los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.....	8
3. Contexto.....	11
4. Antecedentes de la Institucionalización de Políticas Públicas de Género en Honduras: reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.....	20
4.1.Reconocimiento de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos en el marco de las conferencias mundiales.....	21
4.2.Reconocimiento de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos en las políticas públicas y marco jurídico nacional.....	25
4.2.1. Compromisos del Estado hondureño en relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres on la aprobación de las políticas públicas.....	25
Fuente: Elaboración propia teniendo como insumo los contenidos de las políticas en materia de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que han sido aprobadas por el Estado hondureño.....	29
4.2.2. Compromisos del Estado hondureño en relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres con la aprobación de las leyes en el Congreso Nacional de la República.....	30
5. Avances y retrocesos en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos.....	34
5.1. Avances en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.....	34
5.2. Retrocesos en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.....	35
6. Propuestas de acciones de incidencia política en relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos en especial a las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (PAE).....	37
7. Conclusiones.....	40
8. Bibliografía.....	41
Citas de documentos y libros.....	41
Libros y documentos consultados y no citados.....	42





1. Presentación

En este documento se hace un análisis del contexto de las Políticas Públicas, de los Tratados Internacionales y leyes nacionales que reconocen los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres hondureñas. Este estudio corresponde a una de las actividades del proyecto: Derechos Aquí y Ahora que se construye bajo una alianza estratégica denominada en inglés RIGHT HERE, RIGHT NOW (RHRN), entre Rutgers, ARROW, CHOICE for Youth and Sexuality (CHOICE) dance4life; Hivos, IPPF- AR y LACWHN, debido a la limitada protección, respeto, y al bajo nivel de cumplimiento de la salud y derechos sexuales y reproductivos de los y las jóvenes en países de ingreso medio y bajo en África, Asia y Latinoamérica. El objetivo final de esta alianza es que en los once países de los continentes citados, los jóvenes, incluyendo las niñas, mujeres jóvenes y jóvenes LGTB, disfruten de un amplio acceso a la educación sexual integral y a los servicios de DSSR amables, incluyendo aborto seguro, a través de una incidencia fortalecida y concertada a nivel (sub) nacional, regional e internacional.

Los valores fundamentales en esta alianza están basados en un enfoque de Derechos Humanos y la inclusividad. Las organizaciones y redes de la sociedad civil y (a través de estas) el grupo objetivo conformado por personas jóvenes, serán empoderadas y sus capacidades serán mejoradas para una incidencia concertada para la defensa de sus derechos sexuales y reproductivos. Simultáneamente, a través de la incidencia, los responsables de la tarea, tales como gobiernos, serán garantes del respeto, protección y cumplimiento de estos derechos a través de la información empoderamiento y difusión de los mismos.

En Honduras la plataforma Derechos Aquí y Ahora, está conformada por 15 organizaciones de la sociedad Civil¹, con el fin de desarrollar un plan nacional de incidencia política para alcanzar: 1) la aprobación de una ley antidiscriminación por identidad sexual y el género en el congreso, 2) la despenalización del aborto y la aprobación de las PAE y, 3) la implementación de las guías sexuales en todos los niveles educativos.

La revisión de los avances y retrocesos en los derechos sexuales y derechos reproductivos en el contexto de los sistemas políticos hondureños, en las últimas dos décadas, permitió indagar sobre los factores socioculturales que inciden para impulsar políticas públicas que reconozcan estos derechos. De allí la importancia del análisis interactivo de los escenarios nacionales e internacionales en el nivel de complejidad, para que ciertos derechos sexuales y derechos reproductivos fuesen reconocidos con menos resistencias culturales

¹ Asociación de Mujeres Intibucanas Las Hormigas, Asociación Go-Joven Honduras, Asociación LGTB Arcoíris de Honduras, Asociación Jóvenes en Movimiento AJEM/Somos CDC, Centro de Estudios de la Mujer de Honduras CEM-H, Centro de Derechos de Mujeres CDM, Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos CIPRODEH, Crisálidas Trans, Grupo Lesbico y Bisexual LITOS, Enlace de Mujeres Negras de Honduras ENMUNEH, Fundación Llaves VIH, Mariposas Libres, Plataforma Nacional de Adolescentes y Jóvenes por Derechos Sexuales y Reproductivos de Honduras, Red de Trabajadoras. Sexuales de Honduras, Red de Mujeres Jóvenes Feministas.

e ideológicas que otros por los sectores que tienen el poder de decisión en las políticas públicas del Estado, que constantemente se han opuesto a la lucha de las organizaciones de mujeres y feministas que colocan en el centro el derecho al ejercicio de la sexualidad y la autonomía de las mujeres, en decidir sobre su cuerpo.

El movimiento feminista ha sido una fuerza política determinante por su compromiso y las acciones de incidencia política que ha realizado a nivel nacional e internacional, desde finales de los 90's, para que el Estado hondureño reconozca los derechos sexuales y derechos reproductivos como derechos humanos en las políticas públicas. Estos movimientos de mujeres lo que han buscado es contribuir en propiciar cambios políticos y culturales en la sociedad hondureña, para facilitar la promoción y el respeto de estos derechos y garantizar el acceso a la justicia a las mujeres hondureñas que enfrentan situaciones de violación a sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

Las propuestas y acciones de incidencia política que contiene este documento contribuirán en fortalecer las acciones del proyecto en los componentes de organización, comunicación y de vocería, encaminados a generar una conciencia crítica de monitoreo y seguimiento a los compromisos que el Estado hondureño ha asumido a nivel nacional e internacional, en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos para contrarrestar, las posiciones dogmáticas religiosas de los grupos antiderechos que se oponen al proyecto cultural emancipatorio de las mujeres hondureñas.

2. Reflexiones desde la perspectiva feminista en el contexto de los procesos sociopolíticos de las políticas públicas que reconocen los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

En la década de los 90's América Latina experimentó cambios políticos, económicos, sociales y culturales con el retorno a sistemas democráticos mediante modelos neoliberales globalizados, implementando un conjunto de políticas y medidas neoliberales que profundizaron las desigualdades sociales y económicas generando más pobreza, violencia, desempleo, menos acceso a los servicios de salud y educación de la población. En ese contexto, las más afectadas fueron las mujeres, que significan el 51% de la población hondureña. Además, el modelo neoliberal implicó debilitamiento del Estado de Derecho al abandonar la agenda social como función esencial del Estado.

En el retorno a la “democracia electoral en la década de los 80’s” es precisamente cuando Estados Unidos transforma la “democracia electoral” en su política privilegiada en la región y en su nuevo instrumento de dominación del mundo capitalista. La democracia electoral pasó a ser complemento del catecismo neoliberal de globalización, modernización del Estado, privatización, desregulación, descentralización, tratado de libre comercio y transversalización de género, etc. Es decir, se empieza a propugnar, agresivamente, políticas que inducen a menos Estado, menos programas sociales, menos derechos humanos, menos soberanía, menos esfera pública, menos cultura pública. Por eso, la década de los 80’s es considerada como la década perdida para América Latina; en términos económicos y sociales se caracterizó, paradójicamente, por un sucesivo retorno a la democracias electorales”².

En Honduras el retorno a la democracia sucedió con la implementación de políticas neoliberales que impactaron en las condiciones de vida de la población al no tener acceso al empleo, recursos materiales, servicios de salud y educación de manera gratuita y universal, por las políticas de descentralización y privatización de los servicios. También se debilitó el Estado de Derecho mediante el desmantelamiento de las instituciones de bienestar social y la sustitución de políticas sociales por medidas de compensación social, con fines de clientelismo político.

En ese contexto de los sistemas democráticos y la globalización neoliberal, se da una apertura hacia el discurso de los derechos humanos por las luchas, resistencias y denuncias de los movimientos sociales incluyendo el movimiento feminista, que denuncian violaciones a los derechos humanos por las medidas antipopulares de los gobiernos que responden a los intereses de los organismos de crédito internacional y a la élites económicas del capital nacional y transnacional.

El movimiento de mujeres y feminista politiza los problemas públicos considerados como privados: la violencia hacia las mujeres, violación sexual, la penalización del aborto. Y construye propuestas culturales transgresoras, para avanzar en el reconocimiento y defensa de los derechos sexuales y derechos reproductivos desde la perspectiva de la ética feminista del derecho a tener derechos como sujetas políticas.

Sin embargo, la lucha por el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos que ha impulsado el movimiento de mujeres y feminista, aún en los sistemas democráticos, ha encontrado resistencias de carácter ideológico por parte de las iglesias. Los grupos antiderechos y la misma izquierda tradicional se oponen a la autonomía y el derecho a las mujeres a decidir sobre su cuerpo y ejercicio de la sexualidad.

² Mendoza Breny. *Ensayo de Crítica Feminista en Nuestras América*. Editorial Herder, S. de R.L. de C.V. Tehuantepec 50. Col. Roma Sur. CP. 06760, México, DF. Año 2014.



El poder de las iglesias se mostró en el marco de las conferencias mundiales: la Conferencia de Población y Desarrollo realizada en El Cairo (1994) y la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing China (1995). En ambos eventos, el Estado de Honduras hizo reservas en el capítulo de los derechos sexuales y derechos reproductivos, en relación con la despenalización del aborto en cualquier circunstancia.

La injerencia de los poderes políticos, económicos y religiosos en el no reconocimiento de esos derechos en las políticas públicas y el marco jurídico nacional, constituyen violaciones de los derechos humanos de las mujeres desde el Estado, al aprobar leyes y decretos como: la prohibición del uso y distribución de las PAE y el negar el derecho a las niñas y niños y jóvenes a la educación sexual. Estas políticas impiden el derecho a decidir de las mujeres, sobre la decisión de embarazarse y se agudiza en las mujeres que enfrentan situaciones de violencia, violación sexual, tráfico sexual y trata de personas, por las condiciones de inseguridad, militarización, reclutamiento y despojo forzosos por la existencia de grupos criminales que mantienen el control de los territorios y el cuerpo de las mujeres.

Con los fundamentalismos, el patriarcado se ha recrudecido en todos los dispositivos del poder de la sociedad hondureña, mediante actitudes y prácticas misóginas, homofóbicas, desatando acciones de barbarie y crueldad en el cuerpo de las mujeres; asesinatos en serie, violencia sexual, criminalización de las mujeres que interrumpen el embarazo, al denunciarse cuando acuden a los servicios de los hospitales públicos por las y los funcionarios ante los operadores de justicia.

De igual manera las mujeres enfrentan violencia obstétrica cuando solicitan los servicios en los hospitales públicos para la atención en los partos. El personal médico, traslada sus prejuicios culturales a la atención que presta en sus servicios de salud, expresados a través de su posición de poder, mediante actitudes y prácticas discriminatorias sobre el cuerpo de las mujeres y sus decisiones.

El Estado hondureño aprobó en el año 2013, la Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional en Acción en Derechos Humanos, que establece un capítulo con propuestas y acciones concretas para avanzar en el acceso al ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. De igual manera, la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, teóricamente reconoce los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Sin embargo, en la atención de los servicios de salud sucede una serie de violaciones a los derechos humanos de las mujeres por la falta de una atención médica humanizada con calidad. De ahí que las políticas del Estado se manejan en un doble discurso al no derogar leyes y decretos que permitan armonizarse con las políticas públicas que consignan en sus principios y líneas estratégicas, acciones para que las mujeres avancen en sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

El análisis histórico de las políticas públicas en relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos, permite concluir que ha existido oposición constante y permanente en los diferentes sistemas políticos democráticos, regímenes de hechos y democracias neoliberales, que han acontecido en la evolución del Estado hondureño. Esa resistencia obedece a la legitimación de un sistema patriarcal en el cual se establecen pactos entre los líderes y caudillos para mantener el control del cuerpo de las mujeres, pues la sexualidad es el centro del poder patriarcal.

La lucha por los derechos sexuales y derechos reproductivos debe de ser tema de agenda permanente dentro del movimiento feminista, para transformar el sistema de opresión que mantiene vivo al sistema neoliberal patriarcal, construyendo una propuesta política cultural que libere a las mujeres del cautiverio sobre sus cuerpos y del ejercicio pleno de la sexualidad para alcanzar el bienestar pleno.

3. Contexto

Hace tres décadas, el sistema político hondureño decidió por procesos democráticos, después de casi 20 años de regímenes militares y sucesivos golpes de Estado, ejercidos por el poder militar en complicidad con la clase política y la intervención norteamericana, durante la segunda mitad del siglo XX.

En el contexto de los sistemas democráticos, implicó que a partir de la década de los 90's, los gobiernos hondureños implementaron modelos neoliberales capitalistas globalizados, mediante un conjunto de medidas económicas neoliberales como: la privatización de los servicios, desregularización de los salarios, descentralización, modernización del Estado y los Tratados de Libre Comercio. Estas políticas respondieron a la lógica neoliberal de acumulación de capital de las élites económicas y no al bienestar pleno de las y los ciudadanos.

Las políticas de privatización de los servicios ha limitado el acceso a la población a los servicios de salud y educación de manera gratuita, a nivel universal, sin ningún tipo de discriminaciones. Uno de los actores afectados han sido las mujeres, especialmente las pobres, por falta de ingresos y de acceso a bienes colectivos al no disponer de recursos para atender la salud sexual y reproductiva. Esta tendencia privatizadora del Estado constituye una violación al derecho de la salud de las mujeres.

Los procesos de descentralización de los servicios de salud que vienen operando desde hace casi una década en el país, ha trasladado la administración de los centros de salud públicos a las Alcaldías Municipales. En otros casos se ha tercerizado la administración

a organizaciones civiles, fundaciones, asociaciones locales o directamente a empresas privadas. En esta nueva modalidad de prestación de servicios, la eficiencia en el ahorro de recursos ha pasado a ser el objetivo más importante por sobre la calidad de la atención de la salud de las mujeres.

Los gobiernos municipales no destinan recursos para la atención de la salud de las mujeres, tampoco es prioridad en sus planes estratégicos y presupuestos públicos. Por eso, en la mayoría de los municipios los centros de salud están desabastecidos de medicamentos, materiales, insumos y equipo. Las personas usuarias, que son mayormente mujeres pobres, tiene que asumir la mayor parte de los costos de los servicios de salud que han dejado de ser públicos y gratuitos (medicamentos, materiales para procedimiento quirúrgico, como: alcohol, jeringa, algodón, sangre, aparatos médicos), incluyendo los partos y cesarías.

Algunos hospitales públicos han sido privatizados y han pasado a ser administrados por empresas privadas con fines de lucro, afectando el acceso a los servicios de salud de la mayor parte de la población que son las mujeres, especialmente en el área rural. Tampoco cuentan con equipo médico para los exámenes de laboratorios, mamografías, citologías y cualquier otro examen especializado, teniendo que pagar en clínicas privadas el costo de estos exámenes. La salud se ha convertido en una mercancía que hay que comprar y no en un derecho humano de todas(os) las y los ciudadanos.

Modelo neoliberal y el sistema patriarcal

Para poder perpetuarse, el modelo neoliberal requiere de un sistema de dominación política y simbólica que lo legitime permanente. El patriarcado es un sistema de opresión que produce y difunde discursos, saberes, símbolos, imaginarios y prácticas sociales que interactúan de manera compleja en los diferentes ámbitos de la vida (en lo íntimo y en lo público). Trata de mantener el cautiverio del cuerpo de las mujeres, como su territorio político de vida y legitimar la división sexual del trabajo, que asigna a las mujeres las funciones reproductivas al servicio de las o los otros, ejerciendo un control sobre el cuerpo como un espacio de propiedad, en los diferentes ámbitos: familia, sociedad y Estado.

Según el Informe de Auditoría Social en Centros de Salud en relación con la atención a ese derecho humano y a los derechos sexuales y reproductivos a las mujeres, en el año 2015 "los derechos sexuales y reproductivos adquieren contenidos diversos en cada cultura, época y sociedad y evolucionan de acuerdo a las libertades, autonomía y derechos integrales que han conquistado las mujeres. En Centroamérica, la sexualidad aún es un tabú ya que prevalece el control sobre el cuerpo y sexualidad de las mujeres durante todo el ciclo de vida; existe una brecha entre los derechos reconocidos en las políticas y leyes respecto a la protección y garantía efectiva de los mismos. Algunas normativas en las leyes como el

Código Penal, son francamente retrogradas porque desprotegen, conculcan y criminalizan a las mujeres. Una de esas normativas es la prohibición, promoción y uso de las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia PAE y la penalización del aborto que criminaliza a las mujeres que deciden interrumpir el embarazo; les limita su libertad y autonomía”³.

En relación al acceso y uso de las PAE, las y los diputados fundamentalista: Marta Lorena Alvarado de Casco, Nelly Jerez, Mario Barahona y Marcia Villeda, introdujeron en el pleno del Congreso Nacional, el 18 de mayo del 2009, el Decreto Legislativo 542009, el que prohíbe la venta, distribución y uso de las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia PAE. El entonces presidente de Honduras, José Manuel Zelaya Rosales, vetó el decreto legislativo, lo devolvió al congreso en donde solo podría ser ratificado por las tres cuartas partes de las y los diputados del Congreso después de escuchar la opinión de la Corte Suprema de Justicia. En la actualidad, el decreto sigue vigente aunque vetado. La Secretaría de Salud emitió el Acuerdo Ejecutivo 27.44, publicado en la Gaceta el 24 de octubre del 2009, que prohíbe el uso, promoción y venta de las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia. Ese acuerdo está vigente y ha representado el retiro y la distribución de los anticonceptivos en todos los servicios de salud y farmacias del país, negándoles a las mujeres jóvenes el derecho a prevenir y decidir embarazos no deseados⁴.

Por otro lado, con el acuerdo A-001-DP-2009, emitido en el Despacho Presidencial el 15 de julio del 2009, se le da vida al programa de Educación de Ciudadanía y Valores y el Decreto Ejecutivo PCM-M-036-2009, lograron dilatar, por dos décadas, las discusiones sobre la aplicación de guías de educación sexual en la educación primaria. Hasta hoy, su influencia ha permitido que la inclusión de estos materiales educativos sean discrecionales al personal docente del sistema educativo público, negando información fundamental a las niñas, niños y jóvenes para que tengan información sobre la sexualidad de manera científica, holística y ética, desde la perspectiva del derecho que tienen las mujeres como sujetas políticas de decidir sobre su cuerpo y sexualidad.

La emisión y aplicación de los decretos tanto del Ejecutivo y el Legislativo antes, durante y después del golpe de Estado, demuestra que el Estado de Honduras es uno de los más represivos de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Las leyes represivas son violatorias de derechos reconocidos en las convenciones e instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, y se reflejan en valores y prácticas patriarcales, de discriminación y violencia hacia las mujeres y en la prestación de los servicios de salud sexual y reproductiva.

³ Centro de Estudio de la Mujer, CEM-H. Mirta Kennedy. Informe de Auditoría Social a Centros de Salud en la Atención a la Salud de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos a las Mujeres. Año 2015.

⁴ Feministas en Resistencia. Políticas Públicas y los Derechos Humanos de las mujeres a partir del Golpe de Estado, 28 de junio del 2010.



Honduras es uno de los cinco países de América Latina y del Caribe que penaliza el aborto bajo cualquier circunstancia (los otros son El Salvador, Nicaragua, Haití y República Dominicana en el Caribe, Surinam en América del Sur). En el resto del continente, el aborto es legal al menos en algunas circunstancias.; con más frecuencias eugenésicas y éticas (cuando corre peligro la vida de la mujer, por malformación fetal, o por violación sexual). Mientras que en Cuba, Uruguay y el Distrito Federal de México el aborto es legal, sin restricciones dentro de cierto periodo.

La violación a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, ocurre con más frecuencia y más obviedad en ciertos ámbitos: relaciones de pareja, de familia, instituciones de salud, educación, instituciones religiosas, en el marco jurídico legal y el sistema de justicia, entre otros.

En el ámbito de la sexualidad, el control es igualmente férreo. Se impone la heteronormatividad, preferiblemente en parejas estables. Mientras que la homosexualidad es una práctica sexual desvalorizada, en el mejor de los casos, así como reprimida y castigada. A la par de los femicidios, que con frecuencia se relacionan con agresiones sexuales, Honduras registra un alto número de asesinatos de hombres homosexuales, transgéneros y transexuales, lo que marca el riesgo de asumir una identidad sexual alternativa. Asimismo, las trabajadoras sexuales se ubican en el rango de las actividades más desvalorizadas y peligrosas, porque son el blanco frecuente de la violencia misógina. Los derechos al matrimonio y a tener una familia excluyen a las parejas del mismo sexo; la ley especifica que el matrimonio es la relación legal entre un hombre y una mujer. También es negado el reconocimiento de la identidad de las personas intersexo, que al nacer son forzosamente catalogadas como hombre o como mujer, únicas categorías permitidas.

Las políticas públicas de los dos últimos gobiernos y su impacto en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Las políticas asumidas por los dos gobiernos después del régimen del gobierno de facto del 2009, profundizaron “el modelo neoliberal satisfaciendo los intereses de acumulación de capital de nuevos actores económico-transnacionalizados, que han tenido gran capacidad para aptarse, renovarse y reposicionarse frente a los grandes cambios del capitalismo mundial, mediante su diversificación, integración y, lo que es de mayor importancia, encadenándose hacia el sector financiero o bien posicionándose en el impulso de nuevos ejes de acumulación. En efecto, la importancia del capital transnacional se ha incrementado en todos los países del triángulo norte durante las últimas décadas”⁵.

⁵ Fundación Heinrich Boll Stiftung. Coordinación de Estudios Lorena Argueta. Re-conceptualización de la violencia en el Triángulo Norte. Impresión: Talleres de impresión, Asociación de Equipo de Maíz, San Salvador, El Salvador, junio del 2016.

Un ejemplo claro es el impulsado a través del modelo extractivista, que se ha instalado en el país y que pone a disposición la explotación de recursos naturales a empresas mineras e hidroeléctricas, en territorios entregados a las empresas nacionales y transnacionales, mediante concesiones de ríos y territorios, en su mayoría de pueblos originarios. También se cita el proyecto de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), que se han impulsado en el actual gobierno de Juan Orlando Hernández. La instalación de las ZEDE genera pérdida de soberanía, económica y territorial y explotación de la mano de obra femenina, desprotegida de los derechos laborales. Serán, además, espacios del control del cuerpo de las mujeres mediante la explotación sexual y trata de personas profundizándose las violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

En los últimos ocho años se implementaron un conjunto de políticas neoliberales que, por otro lado, le dieron continuidad a la privatización de los servicios de salud, educación, servicios públicos y generaron una política de empleo precario, con la llamada tercerización. Programas como el Plan “Con Chamba Vivís Mejor”, que brindan un subsidio salarial a los empresarios, generan inestabilidad laboral. Asimismo, la devaluación de la moneda y el aumento de los precios de los combustibles, que ha tenido repercusiones en el aumento a los costos de los productos de la canasta básica, limitando el acceso a las mujeres pobres a una alimentación nutritiva para gozar de salud y bienestar y contar con recursos económicos y materiales para atender la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

La corrupción sistémica y estructural que ha permeado los diferentes niveles del Estado, con la que se han desviado los recursos públicos para el enriquecimiento ilícito de funcionarios, clase política y las élites empresariales, es otra situación que ha acontecido en detrimento de invertir recursos para eliminar la pobreza, mejorar la calidad en los servicios de salud, educación, vivienda y acceso a los bienes colectivos de los actores sociales en condición de vulnerabilidad.

Por ello, las políticas públicas de la salud sexual y reproductiva, el Plan Nacional de Violencia hacia la Mujer y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 y la Política Sexual y Reproductiva, no cuentan con presupuestos etiquetados de género en los Planes Estratégicos y Presupuestos de las instituciones del Estado, involucradas en atender la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Al revisar el presupuesto de la República del año 2017, se constata que la Secretaría de Salud recibió 2% menos de su presupuesto (14 millones 57 mil), en relación con el presupuesto del año 2016 (14 millones 385 mil). Por esta razón los Centros de Salud presentan deterioro en su infraestructura, deficiencia de equipo humano, desabastecimiento de medicamentos, falta de personal médico especializado y la inversión en equipo médico para practicar exámenes especializados para la prevención y atención de la salud reproductiva de las mujeres.

Las fuerzas políticas anti derechos de las mujeres en relación con los derechos sexuales y reproductivos siguen siendo un continuo en las decisiones de los gobiernos de Porfirio Lobo Sosa y Juan Orlando Hernández, a pesar del proyecto de Ley que introdujo el doctor Antonio Leva Bulnes de derogar el decreto que prohíbe el uso y distribución de las PAE.

En la aprobación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, durante el gobierno de Porfirio Lobo Sosa, las diferentes fuerzas políticas que se oponían al reconocimiento, por parte del Estado, de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, influyeron para que se eliminara del Eje 6 de los derechos humanos de las mujeres, los objetivos estratégicos y acciones relacionados con los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Con esta acción se cercenó nuevamente el conjunto de derechos que tiene que ver con el ejercicio de la sexualidad, especialmente del acceso a las PAE, que es una estrategia esencial para la prevención de los embarazos.

Por otro lado, en la Política Nacional de la Juventud se eliminó el derecho de las y los jóvenes a la educación sexual libre de dogmas religiosos, para que ese segmento poblacional pudiese recibir información y conocimientos sobre su cuerpo y sexualidad. El componente de los derechos sexuales y reproductivos fue sustituido por el lineamiento Salud Integral y Estilo de Vida Saludables, desconociéndose los avances teóricos conceptuales y éticos del aporte de la perspectiva feminista en considerar la dimensión del ejercicio de la sexualidad como elemento vital para el goce pleno de la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

Uno de los aciertos del gobierno de Porfirio Lobo Sosa significó la elaboración y aprobación de la Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM – 003 -2013-, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,073, de fecha 12 de marzo de 2013. La adopción de la Política obedece a las denuncias internacionales que realizaron los organismos de derechos humanos, movimientos sociales, movimientos feministas, por las constantes violaciones a los derechos humanos de las y los ciudadanos sucedidos durante y después del golpe de Estado. “Los organismos internacionales de derechos humanos demandaron al Estado hondureño, el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado de Honduras en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993 y en la subsiguiente Declaración y Programa de Acción de Viena, en la cual los Estados asumen el compromiso de diseñar planes nacionales de acción que les permitan identificar medidas para avanzar decididamente en la promoción y protección de los derechos humanos, en el entendido que sólo la acción de las políticas públicas facilitarían el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante la suscripción de tratados internacionales de derechos humanos”⁶.

La Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, contempla un capítulo de derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, con nueve componentes que establecen acciones estratégicas, el periodo de cumplimiento, los responsables directos y corresponsables a nivel de las instituciones del Estado y las organizaciones de mujeres feministas, derechos humanos, niñez y juventud.

⁶ Gobierno de la República, Secretaría de Justicia de Derechos Humanos Tegucigalpa M.D.C Honduras Enero 2013.

En cada una de las acciones estratégicas se incorporan los temas de agenda del movimiento feminista, en relación con el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Una de las herramientas jurídicas propuestas es la Ley Específica de derechos sexuales y derechos reproductivos, la revisión y actualización de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y la obligación del Estado al acceso universal servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres, sin ningún tipo de discriminación. Entre las acciones urgentes se plantean la derogación del acuerdo ejecutivo No. 2744, que prohíbe el uso y distribución de las PAE y la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW.

Los avances alcanzados en los cuatro años de gobierno de Porfirio Lobo Sosa, retrocedieron en el gobierno de Juan Orlando Hernández, al realizarse “cambios en la estructura y administración del Estado hondureño, mediante un conjunto de políticas y de medidas orientadas a optimizar la administración pública, vía Decreto Legislativo No. 266-2013. No obstante el proceso de rediseño del Estado hondureño es de una forma parcial con una orientación políticamente conservadora que está motivada por la necesidad de adecuar al Estado al proyecto económico neoliberal, impulsado por la élite históricamente dominante y al proyecto reeleccionista tanto del actual presidente de la República como del Partido Nacional. Hasta el momento este proyecto reeleccionista es funcional a los intereses de las élites económicas”⁷.

En el ámbito de reformas del Estado se crearon siete Gabinetes Sectoriales y cada uno está a cargo de un coordinador. Mediante esta estructura se fusionaron Secretarías y Ministerios que dependían del Ejecutivo. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, cambio su rango de Secretaría de Estado por Subsecretaria en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, del Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización. Este cambio político administrativo no garantizó darle continuidad al Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, que significa una herramienta de planificación y decisión que permite que las diferentes instituciones involucradas garantice políticas públicas, protocolo de atención y las condiciones jurídicas e institucionales para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

Además, el gobierno no ha cumplido con las recomendaciones del Segundo Examen Periódico Universal (EPU), en mayo del 2015: “...varios de los países le hicieron una serie de recomendaciones, que en este caso, Honduras debería de tomar e implementarlas en los próximos cuatro años y medio, cuando nuevamente le hagan otro examen al país. De las 152 recomendaciones hechas, 34 se refieren específicamente a los derechos de las mujeres. De ellas, el Estado aceptó 18, es decir, que se compromete a cumplirlas; observó 13, es decir, que las acepta pero además, afirma que ya las ha implementado o las está implementado y tomó nota de 3, es decir, que las responderá en septiembre de este año, aceptándolas o rechazándolas. Las recomendaciones aceptadas y observadas se refieren fundamentalmente a la discriminación y a las violencias contra las mujeres, pero ninguna se refiere a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Además, 14 países recomendaron firmar y rectificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW”⁸.

⁷ Centro de Estudios para la Democracia, CESPAD, Trocaire. *Rediseño del Estado en Honduras: ¿Avances o retrocesos en la democratización?* Tegucigalpa, Honduras Octubre 2015.

⁸ Centros de Derechos de Mujeres (CDM). *Action Solidarité Tiers Monde, ASTM. Dan Church AID. Derechos, educación y desarrollo Ibis.* Tegucigalpa, Honduras mayo 2015.

El Comité de Derechos Humanos en el “Segundo Informe Periódico de Honduras, en sus sesiones 3378a y 3379a celebradas los días 5 y 6 de julio del 2017. En su 3404a sesión, celebrada el 24 de julio del 2017, aprobó observaciones en lo que compete al tema de derechos humanos. En relación a la Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres el Comité insta al Estado Parte que debería modificar con carácter urgente su legislación para ayudar a las mujeres a evitar embarazos no deseados y asegurar que no deben recurrir a abortos clandestinos que pudieran poner en peligro sus vidas y salud. En este sentido, el Estado Parte debería de asegurar el acceso a un aborto legal y seguro, incluyendo en los casos de amenaza a la vida o a la salud de la mujer, violación o incesto y de feto inviable debido a anomalías, y considerar la descriminalización del aborto. El Estado parte debería eliminar la prohibición de la píldora anticonceptiva de emergencia. Debería también mantener estadísticas precisas sobre el impacto de las restricciones sobre el aborto y la píldora anticonceptiva de emergencia, sobre la vida y la salud de las mujeres y las niñas; y multiplicar los programas que aseguren el acceso pleno a la salud sexual y reproductiva, a los anticonceptivos y a la educación para sensibilizar a hombres y mujeres y niños y niñas en todo el país”⁹.

En relación con el limitado avance en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y la no aprobación y rectificación de Protocolo Facultativo de la CEDAW, por parte del Estado hondureño, el poder de las jerarquías religiosas ha sido determinante para no cumplir con las recomendaciones del Segundo Examen Periódico Universal (EPU) (mayo del 2015) y del Segundo Informe Periódico de Honduras, ante el Comité de Derechos Humanos realizado del 5-6 de julio del 2017.

En mayo del 2015, el Presidente de la Confraternidad Evangélica de Honduras, Pastor Alberto Solórzano, envió un oficio a la Abogada Karla Cueva, Subsecretaria de Estados en los Derechos Humanos y Justicia. En la elaboración del documento participaron la comisión de salud y familia de la Confraternidad Evangélica. Uno de los documentos analizados fue la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otras convenciones y tratados donde el Estado de Honduras es Parte. En su análisis concluyeron que no era procedente la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, debido a que este instrumento “obligaría al Estado de Honduras a reformar la normativa sobre el aborto, para permitir el terapéutico por violación o incesto, así como, derogar las disposiciones que penalizan a las mujeres que recuren al procedimiento en consonancia con la Recomendación General 24... y mediante una tendencia autoritaria, obliga al Estado a la aprobación del protocolo Facultativo de la CEDAW y es una falta de respeto a la legislaciones, cultura y criterio propios de cada nación”¹⁰.

La injerencia de las jerarquías religiosas en las decisiones del Estado en materia de políticas públicas, normativa legal y en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales, en relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos, demuestra un doble sistema de valores. Por un lado, la Constitución de la República en su Artículo 151 del Capítulo VIII “Educación y Cultura”, establece que la educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia. Sin embargo, el

⁹ Coalición Contra Impunidad. Asociación de Jueces por la Democracia (AJD). Editorial Guaymurás, Tegucigalpa. Septiembre del 2017
¹⁰ Confraternidad Evangélica de Honduras. Pastor Alberto Solórzano. Mayo del 2015.

sistema jurídico social está imbricado en un modelo político y económico que representa y beneficia a ciertas élites, en detrimento de las garantías y la autodeterminación de las mujeres de ejercer sus derechos.

Las posiciones absolutistas de los grupos anti-derecho de las mujeres, se imponen como los poseedores de la “única” verdad y ejemplo de la dignidad humana, en detrimento al acceso de la justicia y a una vida plena de las mujeres, libre de estereotipos sexistas, violencia y discriminación de clase, etnia, edad, género, identidad y orientación sexual.

En el proceso de aprobación del nuevo Código Penal, durante el 2017, nuevamente convergieron los grupos hegemónicos del poder político, económico, jerarquías eclesiásticas, gremios profesionales (Colegio Médico de Honduras, Colegio de Abogados), medios de comunicación, funcionarios y representantes de los poderes del Estado; partidos políticos, diputado/as representantes de las bancadas de los partidos políticos en el Congreso. Las y los convocados construyeron discursos políticos e ideológicos que fueron parte del debate a nivel público, en el cual interactuaron con las posiciones de las organizaciones de mujeres y feministas que argumentaron desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y de la responsabilidad y obligación del Estado de garantizar y proteger el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Otras se basaron en los planteamientos de las investigaciones sociales que han realizado las organizaciones feministas y estudios interdisciplinarios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), resaltando entre los principales hallazgos la reducción de los abortos clandestinos, en los países donde se ha despenalizado el aborto en cualquiera de las tres causales. Ese alcance se debió a la atención médica hospitalaria, de manera segura, que reciben las mujeres que deciden interrumpir su embarazo.

A pesar de los debates, foros públicos y acciones de incidencia política que realizan organizaciones de mujeres y feministas, y de la Plataforma Somos Muchas, que se creó para establecer el debate público permanente, en relación con la despenalización del aborto en el nuevo Código Penal por las tres causales (terapéuticos, violación y eugenésico). El Congreso Nacional de la República no aprobó la propuesta de las organizaciones de mujeres y feministas de despenalización del aborto pese a las recomendaciones dirigidas al Estado de Honduras por varios países del mundo “Adecuar el Código Penal al Código internacional de Ética Médica y considerar la posibilidad de legalizar el aborto en caso de violación e incesto).¹¹

Esta propuesta se debatió en los diferentes medios de comunicación con representantes de los grupos anti-derecho, los que ante pusieron sus posiciones religiosas dogmáticas, ante los argumentos éticos políticos, desde la perspectiva del respeto de los derechos a los derechos sexuales y derechos reproductivos que forman parte de la agenda del movimiento feminista a nivel nacional y mundial.

¹¹ Plataforma Derechos Aquí y Ahora. *Compilación de Recomendaciones Dirigidas Al Estado de Honduras desde Mecanismos Jurídicos en Materia de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Pagina 14. Tegucigalpa, M.D.C febrero del 2018.*



Nuevamente la propuesta de la despenalización del aborto en el nuevo Código Penal, no fue aprobada por la mayoría de las y los diputados del pleno del Congreso Nacional de la Honduras, argumentado el “Derecho a la vida del no nacido y que el aborto es un crimen, un asesinato”. Esos son los argumentos que permanentemente mantienen las élites religiosas y que son asumidos por la clase política, empresarial, medios de comunicación, entre otros. Sin embargo, estos mismos actores no se pronuncian por los asesinatos y muertes violentas de mujeres, niñas y niños, violación sexual, tortura y despojos violento de las luchadoras que defienden bienes colectivos de los pueblos originarios.

En la actual coyuntura de crisis postelectoral, como resultado de la reelección presidencial ilegal y el fraude electoral del candidato del Partido Nacional, Juan Orlando Hernández, al ser declarado presidente por Tribunal Supremo Electoral, se profundiza la violencia, criminalización y persecución de las y los líderes que denuncian y están en contra de la corrupción y del irrespeto de la voluntad del pueblo en las urnas, que se opuso al continuismo y dictadura del actual Presidente. En este escenario aumentan las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, por la violencia sistemática desatada por los cuerpos de seguridad del Estado: policía nacional, policía militar, miembros de ejército y los Cobras, quienes mediante la fuerza y brutalidad, golpean y asesinan jóvenes niñas y niños en los territorios de protesta de la ciudadanía.

Las mujeres de todas las edades enfrentan en el ámbito público y privado violencia física, emocional y daños a su salud mental, por la represión que realizan los cuerpos de seguridad del Estado, entrando de manera ilegal a las viviendas, utilizando bombas lacrimógenas y bala en viva. Asimismo, golpeando a niños y niñas, y mujeres embarazadas que realizan acciones de protesta y que luchan en contra de la imposición de la dictadura.

Se agudizará la violencia en todas sus manifestaciones, el control de los territorios y el cuerpo de las mujeres, para mantener la dictadura y en suma, el modelo neoliberal globalizado con la complicidad de las élites de poder económico, político y religioso. Ante este proyecto de saqueo y de entrega de la soberanía, se ha venido desarrollando una conciencia crítica con la convergencia de diversos actores que luchan por un proyecto emancipador.

4. Antecedentes de la Institucionalización de Políticas Públicas de Género en Honduras: reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

El movimiento feminista en Honduras, es una fuerza política que impulsa proyectos trasgresores en contra de la lógica neoliberal patriarcal, colocando en el debate público los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres, reconocidos en las conferencias, convenciones y tratados internacionales. A mediados de la década de los 90's las diversas expresiones del movimiento de mujeres y feministas hondureño, participaron en la realización de propuestas de leyes y políticas públicas, con las que se planteó el

desarrollo de acciones estratégicas en relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos, que constituyen tema de la agenda del movimiento feminista a nivel regional y mundial. Las alianzas estratégicas coyunturales con mujeres parlamentarias, la Comisión de la Mujer del Congreso, funcionarias del Estado (sensibles a la temática de los derechos humanos de las mujeres), organismos internacionales de derechos humanos y la Cooperación Internacional, incidieron para constituir un entorno político de presión y de propuesta, que permitiese cambios en los contenidos de las leyes nacionales y políticas públicas a favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

4.1 Reconocimiento de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos en el marco de las conferencias mundiales

El movimiento feminista, a nivel mundial, aportó en el debate al colocar la sexualidad en el centro del análisis del patriarcado, desentrañando los mecanismos, materiales y simbólicos de la opresión del cuerpo de las mujeres en un sistema de género que actúa en todos los ámbitos. Desde lo público hasta lo íntimo, espacios en donde la familia, la iglesia y el Estado le atribuye al cuerpo de las mujeres la función reproductiva de “ser” cuerpo-para-otros, se ha impedido a la mujer ser considerada como sujeta de derechos. Por ello el conjunto de derechos sexuales y derechos reproductivos están encaminados en desmontar los estereotipos sexistas que impiden el ejercicio de la sexualidad, libre de todo tipo de violencia¹².

Las conferencias mundiales contribuyeron a impulsar una propuesta ética y política del derecho de las mujeres de apropiarse de su cuerpo, como espacio de vida, de poder y de alcanzar la plenitud y el bienestar pleno mediante el ejercicio de la sexualidad con autonomía, sin coacción, intimidación o violencia. En cada evento internacional se han ido reconociendo los derechos sexuales y derechos reproductivos.

El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), fue una iniciativa de alcance mundial tendiente a examinar la condición y los derechos humanos de las mujeres. En 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que entró en vigencia en 1981 y fijó una pauta internacional para esclarecer el concepto de igualdad entre las mujeres y los hombres. Y además, obliga a los Estados a dar atención de la salud reproductiva de las mujeres, en su recomendación 24 Sobre la Mujer y la Salud, que establece:

El cumplimiento, por los Estados Partes, del artículo 12 de la Convención es de importancia capital para la salud y el bienestar de la mujer. De conformidad con el texto del artículo 12, los Estados eliminarán la discriminación contra la mujer en lo que respecta a su acceso a los servicios de atención médica durante todo su ciclo vital, en particular en relación con la planificación de la familia, el embarazo, el parto y el período posterior al parto.

¹² Centro de Estudios de la Mujer-Honduras. *La vida vive en mi cuerpo. Factores socioculturales que incide en el aumento de la infección del VIH/SIDA en las mujeres hondureñas.*

En las recomendaciones para la adopción de medidas, por parte de gobiernos, establece las siguientes:

- a. *Dar prioridad a la prevención del embarazo no deseado, mediante la planificación de la familia y la educación sexual y reducir las tasas de mortalidad, derivada de la maternidad, mediante servicios de maternidad sin riesgo y asistencia prenatal. En la medida de lo posible, debería enmendarse la legislación que castigue el aborto a fin de abolir las medidas punitivas impuestas a mujeres que se hayan sometido a abortos.*
- a. *Supervisar la prestación de servicios de salud a la mujer por las organizaciones públicas, no gubernamentales y privadas para garantizar la igualdad del acceso y la calidad de la atención.*
- a. *Exigir que todos los servicios de salud sean compatibles con los derechos humanos de la mujer, inclusive sus derechos a la autonomía, intimidad, confidencialidad, consentimiento y opción con conocimiento de causa.*¹³

La CEDAW compromete a los Estados a impulsar programas de salud reproductiva sin ninguna discriminación, desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, avanza en el reconocimiento de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres, en el acceso a los métodos de planificación familiar, educación sexual para reducir la mortalidad materna, la prevención de embarazos en adolescentes y el acceso a los servicios de salud reproductiva con calidad. Entre el conjunto de derechos sexuales y derechos reproductivos están: el derecho a la autonomía, intimidad, confidencialidad y en abolir las medidas punitivas impuestas a las mujeres que se hayan sometido a abortos.

Existen tres acontecimientos mundiales relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, de impacto político para que los Estados no abandonen la agenda social y de género: la Conferencia de Población y Desarrollo, realizada en el Cairo, Egipto (1994), la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, China (1995), la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social, Copenhague, (1995)¹⁴.

En la Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo (El Cairo 1994), los derechos sexuales y los derechos reproductivos fueron agenda del movimiento feminista a nivel mundial y se encuentran reconocidos en la declaración de la conferencia que señala:

Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que están reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento de los derechos básicos de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ellos, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción

¹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/49/38), cap. I, sec. A), Recomendación general N° 21, párr. 29.

¹⁴ Méndez María Elena y Montesdeoca E. Ariel. *La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Honduras: Luces Sombras y Desafíos*. Tegucigalpa, Honduras año 2003.

sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos¹⁵.

En esta conferencia se incorporan un conjunto de derechos sexuales y reproductivos: la responsabilidad compartida en las decisiones reproductivas, el número de hijos, el espaciamiento de los embarazos, la información en los métodos de planificación familiar y el derecho a alcanzar el nivel más elevado libre de todo tipo de discriminación coacción o violencia.

En la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing en 1995, "se sentaron importantes precedentes para los derechos sexuales y los derechos reproductivos, al reconocer que los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a tener control sobre su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, y decidir libremente sin coerción, discriminación, ni violencia"¹⁶.

También los derechos sexuales y los derechos reproductivos están contenidos en otros instrumentos de derechos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económico, Sociales y Culturales. La Plataforma de Acción de Beijing, insta a los gobiernos a asegurar la atención de la salud sexual y de la salud reproductiva de las mujeres, desde el respeto de los derechos humanos garantizando las normas éticas y no sexistas en la prestación de los servicios de salud de las mujeres.

En el marco de Plan de Acción de las Conferencias Mundiales los Estados firmantes se comprometieron en una serie de obligaciones de respetar, proteger y cumplir el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres, mediante la formulación e implementación de políticas públicas; proveer servicios de atención en el campo de la salud sexual y salud reproductiva, acceso a la educación sexual de manera integral, laica y científica; el respeto a ejercer la sexualidad libre de violencia, coacción, explotación, abuso sexuales y cualquier tipo de violencia.¹⁷

Los Estados también están obligados a eliminar las barreras legales y jurídicas de la atención en la salud reproductiva. Estas barreras pueden ser, quitar la restricción de los anticonceptivos para garantizar condiciones jurídicas en el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. El cumplimiento de las obligaciones demanda la participación de los poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En el caso del Poder Judicial, para impulsar la normativa legal que garantice respetar, proteger los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres. El Poder Judicial está obligado en crear las condiciones jurídicas para el acceso a la justicia a las mujeres como sujetas de derecho. El Poder Ejecutivo en formular, impulsar, implementar iniciativas de política pública y servicios de calidad para la atención de la salud sexual y reproductiva con presupuesto público.

¹⁵ Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, Egipto, 5-13 de septiembre, 1994, Doc. De la ONU.

¹⁶ Secretaría de Justicia Derechos Humanos. Tomo 1, Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional en Acción en Derechos Humanos.

¹⁷ Marusa López Cruz y Luz Maceira Ochoa, Manual para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes, Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C. México, 2003.



Otro evento mundial realizado en septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, las(os) líderes del mundo convinieron establecer objetivos y metas mensurables, con plazos definidos, para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del ambiente y la discriminación contra la mujer. Estos objetivos y metas, que constituyen la esencia del programa mundial, se llaman ahora “Objetivos de Desarrollo del Milenio”. En la Declaración de la Cumbre del Milenio se definieron también muchos compromisos en materia de derechos humanos, buen gobierno y democracia.

El Objetivo 5: Mejorar la Salud Materna, Meta 5B, insta a los Estados en garantizar el acceso universal a la salud reproductiva de las mujeres, mediante políticas públicas y servicios integrales de salud reproductiva.

El 25 de septiembre del 2015, las/os líderes mundiales adoptaron un conjunto de Objetivos Globales de Desarrollo Sostenible para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de todas(os), como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. En el Objetivo 3, retoma lo planteado en el objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

En el 2011, “la Organización de las Naciones Unidas emitió la Resolución 65/277, correspondiente a la Declaración política sobre el VIH y SIDA: intensificación de nuestro esfuerzo para eliminar el VIH Y el SIDA. En esa Declaración, Honduras y otros países se comprometieron a “... difundir información laica, objetiva, veraz y oportuna, mediante el desarrollo de programas de prevención en materia de salud sexual y reproductiva”, así como, “...reforzar...servicios de atención primaria de la salud, salud sexual y reproductiva, salud materno-infantil, hepatitis B y C..., impedir la transmisión del VHI..., a reforzar la conexión entre los servicios relativos al VIH, la atención de la SSR y los servicios de salud conexos y otros servicios de salud”. Se incluyen también los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas que viven con VHI en el contexto de la Política Nacional de SSR de Honduras.”¹⁸

Todos estos eventos mundiales han sido determinantes como mecanismos supranacionales que obligan a los Estados Parte en garantizar, promover y cumplir con los derechos humanos de las mujeres incluyendo el conjunto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Además son una guía para la creación de políticas públicas, leyes, asignaciones presupuestarias y la creación de institucionalidad que garantice la implementación de cada uno de los artículos y planes de acción contenidos en las convenciones y tratados internacionales. También permite una evaluación continua y permanente tanto de la sociedad civil como de los gobiernos, para medir el avance de los cumplimientos de cada uno

¹⁸ Gobierno de la República de Honduras. Secretaría de Salud. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Tegucigalpa M.D.C, Honduras. Año 2016.

de los artículos de las convenciones, a través de los Informes Sobre e Informes Periódicos ante los Comités de las Naciones Unidas. Demandan a los Estados transformaciones culturales de los estereotipos y patrones culturales arraigados en usos y costumbres de los países que son violatorios a los derechos humanos de las mujeres. Y son instrumentos que guían a los Estados una ruta a seguir en leyes, protocolo de atención para garantizar, proteger y cumplir condiciones jurídicas, políticas y sociales en el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

4.2 Reconocimiento de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos en las políticas públicas y marco jurídico nacional.

Las acciones mundiales en donde se encontraron los movimientos feministas, contribuyeron para incidir en obligar a los Estados Parte, a adquirir compromisos en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Es así que a finales de la década de los 90's, se produjeron cambios en las políticas públicas y en la normativa jurídica para reconocer los derechos sexuales y los derechos reproductivos de las mujeres hondureñas.

El movimiento de mujeres y feministas logró permear en los imaginarios colectivos de algunas mujeres parlamentarias, funcionarias del Estado, mujeres líderes de los partidos políticos y la cooperación internacional, la idea e intención de formular e implementar leyes y políticas públicas es para darle seguimiento y monitoreo a los compromisos asumidos por el Estado en el marco de las conferencias y tratados internacionales. Estamos conscientes que muchos de las propuestas en relación con los derechos sexuales y reproductivos no se han dado en las formas soñadas y están continuamente resistidos por los conservadurismos, fundamentalismos y sectarismos de todo tipo que han impedido la educación sexual en diferentes niveles sistemas educativos, la despenalización del aborto y al acceso a la información oportuna, veraz y científica sobre los métodos de anticoncepción de Emergencia –PAE.

4.2.1 Compromisos del Estado hondureño en relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres en la aprobación de las políticas públicas.

La revisión de los objetivos, principios, líneas estratégicas e indicadores de las políticas públicas, permite reconocer que en los procesos de formulación e implementación, se han incorporado propuestas y recomendaciones que en el contexto de las conferencias y tratados internacionales, los Estados Parte se han comprometido a cumplirlas. El Estado de Honduras, es signatario de las convenciones y tratados internacionales que reconocen los derechos humanos de las mujeres. Los cambios de los contenidos de las políticas públicas en materia de los derechos sexuales y reproductivos, se deben a la labor de incidencia y veeduría social que ha realizado el movimiento feminista con su capacidad de propuesta para el seguimiento y monitoreo de los compromisos asumidos por el Estado hondureño.



Desde a finales de la década de los 90's se han formulado y aprobado, políticas públicas en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Cada una de estas políticas y leyes deben comprenderse en el contexto de los escenarios socio políticos nacionales e internacionales, que facilitaron o limitaron que determinados derechos fuesen reconocidos o rechazados en las propuestas de las políticas públicas por las y los actores que tienen el poder de decisión en los diferentes niveles donde se definen y se estructuran los elementos políticos, principios, contenidos, normativas y procedimientos. El reto sigue siendo, lograr que transcurran en los diferentes niveles de decisión del Estado y de las instituciones responsables del abordaje de los derechos reproductivos de las mujeres y en los procesos de elaboración, implementación, monitoreo y seguimiento de las políticas.

El cuadro demuestra las políticas públicas formuladas desde finales de la década de los 90's en materia de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y los compromisos y responsabilidades que el Estado asumió en su aprobación.

Política Pública	Compromisos en relación con los Derechos sexuales y derechos reproductivos
Primera Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Secretaría de Salud (1999)	La Primera Política de Salud Sexual y Reproductiva fue un marco conceptual, estratégico y operativo para la implementación de la salud sexual y reproductiva de la institución rectora de la salud en el país. Derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres libres de todo tipo de discriminación.
Política Nacional de la Juventud de 2010-2014. Instituto Nacional de la Juventud. Año 2010	Lineamiento 5: Salud Integral y Estilo de Vida Saludable. Se orienta al empoderamiento de las/os jóvenes en todos sus derechos humanos, incluyendo los derechos de salud integral y de calidad, para que puedan promover una demanda calificada para el mejoramiento de los sistemas educativo y de salud en el logro del mejor nivel posible de los servicios de salud y en el control de la epidemia del VIH/Sida y mejores niveles de desarrollo.
Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional en Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de Honduras (año 2013).	Componente 1: Recepción de los derechos sexuales y reproductivos en la legislación.
	Acción Estratégica 4: Impulsar la aprobación de una Ley sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos, para que el Estado garantice a todas las mujeres y jóvenes la información y la disponibilidad de servicios accesibles, asequibles y de calidad sobre su salud sexual y reproductiva.
	Acción Estratégica 6: Incorporar en la Agenda del Ministerio de Educación, acciones efectivas que posibiliten la educación integral para la sexualidad y la reproducción establecidas en la legislación al respecto (Ley Especial de VIH/SIDA, 1999 y sus Reglamentos).
	Acción Estratégica 7: Garantizar que las políticas y decisiones públicas del Estado hondureño sean acordes con el principio de Laicidad del Estado, establecido en la Constitución de la República (Naciones Unidas Derechos Humanos. Recomendaciones de Derechos Humanos 2000- 2009 Honduras).
	Componente 2, Recepción del derecho en las políticas públicas.
Acción Estratégica 1: Incorporar en la planificación y presupuesto del Estado, proceso de implementación de la política pública en materia de sexual y reproductiva que han sido aprobadas, pero que aún no ha logrado su cumplimiento de manera sostenida a través de los diferentes administraciones de gobierno.	

Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional en Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de Honduras (año 2013).	<p>Acción Estratégica 12: Reconocer plenamente la meta del acceso universal a la salud sexual y reproductiva mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Consolidar el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva en el marco de la transformación y fortalecimiento de su sistema de salud; ii. Fortalecer las estrategias nacionales e incrementar la financiación internacional para disponer de insumos esenciales; iii. Garantizar el acceso equitativo a la atención obstétrica y neonatal de emergencia y suprimir las barreras que dificultan el acceso de adolescentes y jóvenes a la educación sexual y a los servicios de salud sexual y reproductiva. (Entre los progresos y las asignaturas Pendientes: Quince años del Programa de Acción de El Cairo en América Latina y el Caribe, con énfasis en el período 2004-2009).
	<p>Acción Estratégica 17: Promoción de la salud sexual y reproductiva, retomándose algunos elementos conceptuales planteados en la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, Ética, Deberes y Derechos Humanos, encaminados a fortalecer la defensa de los derechos humanos de las personas que viven con el VIH (II Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA [PENSIDA 2003-2007]).</p>
	<p>Componente 3: cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.</p>
	<p>Acción Estratégica 2: Desarrollar procesos de inducción, sensibilización y capacitación de los funcionarios públicos de salud y operadores de justicia en temas de Derechos Humanos y de Derechos Sexuales y Derecho Reproductivos, que parta de la identificación de los titulares de derechos (y sus derechos legales y reglamentarios) y a los titulares de deberes (y sus obligaciones).</p>
	<p>Componente 4: Desarrollo de capacidades en el Estado.</p>
	<p>Acción Estratégica 6: Fortalecer procesos de alianzas y vinculación del tema VIH, en el contexto mayor de los derechos sexuales y derechos reproductivos ante las identidades del Estado, miembros de la sociedad civil y de la cooperación internacional (doc. 35, Análisis de las políticas nacionales de ITS, VIH-SIDA desde un enfoque de Género, 2003).</p>
	<p>Componente 5: Desarrollo de capacidades en los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.</p>
	<p>Acción Estratégica 4: Ampliar y mejorar la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva a las y los adolescentes jóvenes, incluyendo la educación sexual, los servicios adecuados a las necesidades de este grupo, desarrollados en consulta con ellos y el derecho a la privacidad/confidencialidad en su acceso y consulta (CELADE-UNFPA América Latina: avances y desafíos de la implementación del Programa de Acción de El Cairo, con énfasis en el período 2004-2009).</p>
	<p>Componente 6: Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.</p>
	<p>Acción Estratégica 2: Finalizar proceso de revisión y socialización de la política de Salud Sexual y Reproductiva con actores involucrados (Objetivos de Desarrollo del Milenio Honduras 2010, Tercer Informe de País).</p>



Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional en Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de Honduras (año 2013).	Acción Estratégica 3: Mejorar la información sobre la salud reproductiva y el acceso a métodos anticonceptivos para los y las adolescentes y que se universalice la educación sexual con especial hincapié en la prevención de embarazos en las adolescentes.
	Acción Estratégica 6: Diseñar y ejecutar, como expresión de ciudadanía, campaña de divulgación y comunicación para mantener la problemática en el debate público e incidir en los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (doc. 35, Análisis de las Políticas Nacionales de ITS, VIH-SID desde un enfoque de Género, (2003).
	Componente 9: Acciones Urgentes
	Estrategia 4: Derogación, por parte de la Secretaría de Salud, del acuerdo No. 2744 que prohíbe el uso y distribución de las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia PAE.
Política Nacional de la Mujer. II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022. Instituto Nacional de la Mujer, año 2010.	Eje 3: Promoción, protección y garantía de salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos.
	Política 4: El Estado garantiza la implementación de la Política Nacional Salud Sexual y Reproductiva asignando recursos humanos y financieros, así como infraestructura y servicios especializados.
	Política 5: El Estado formula y ejecuta la política nacional de salud para prevención, atención y asistencia de embarazos en adolescentes, así como en la prevención, atención y erradicación del acoso y abuso sexual, desde una perspectiva de género y derechos.
	Objetivo Estratégico 5.1: Implementar en todas las unidades de salud del país, programas de difusión de información sobre sexualidad responsable, riesgos, formas de protección y dotación de paquetes básicos de métodos anticonceptivos, y la profilaxis post exposición a la infección del VIH, priorizando a adolescentes y jóvenes de ambos sexos.
	Política 6, Objetivo estratégico 6.5: Promover y apoyar las realización de estudios e investigaciones especializadas sobre derechos sexuales y reproductivos, comportamientos, prevalencia en el uso de anticonceptivos, relaciones inequitativa de poder entre los género, ejercicio de la sexualidad y la realidades de culturales diversas, como insumo en la formulación de políticas.

Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Secretaría de Salud, (2016).	Eje 1: Promoción del conocimiento sobre los derechos sexuales y reproductivos con equidad, considerando la interculturalidad y el enfoque de género en la población hondureña.
	Estrategia: Promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, para prevenir conductas de riesgo.
	Estrategia: Campañas de comunicación para promover el acceso a la información científica en salud sexual reproductiva con enfoque de derechos en la población.
	Estrategia: Organización de equipos comunitarios para la atención en Salud Sexual y Reproductiva.
	Eje 2: Acceso universal a servicios sexual y reproductivos, con enfoque de derechos en el curso de la vida de la población hondureña, en respuesta a necesidades y prioridades como: violencia de género, planificación familiar, prevención de embarazos en adolescentes, VIH/SIDA, sífilis y otras ITC, entre otros, considerando los determinantes de la salud.
	Estrategia: Promoción de la planificación familiar para la toma de decisiones de manera libre e informada.
	Eje 3: Promover el desarrollo de talentos humanos institucionales, para facilitar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos, en el contexto del modelo nacional de salud.
	Estrategia: Promoción de reformas curriculares en la formación de talentos humanos en el área social y de salud sobre salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos.
	Estrategia: Desarrollo de programas de capacitación sistemáticos, para personal de salud y aliados estratégicos de nivel comunitario en salud sexual y reproductiva, con enfoque de derechos.
	Eje 4: Fortalecer la participación activa de la ciudadanía en los procesos de petición y rendición de cuenta en salud sexual y reproductiva.
	Estrategia: Fortalecimiento de las instancias nacionales, locales y comunitarias en cuanto a la revisión de cuentas sobre salud sexual y reproductiva de la población.
	Estrategia: Fomento de la coordinación interinstitucional e intersectorial para la gestión de la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos.
	Eje 5: Promover investigaciones que faciliten la evidencia científica para la toma de decisiones.
	Estrategia: Desarrollo de investigaciones sobre salud sexual y reproductiva, con enfoque de derechos a nivel nacional y local.
	Eje 6: Fortalecimiento del sistema de información, monitoreo y evaluación sobre los procesos de salud sexual y reproductiva.
	Estrategia: Implementación de un sistema de monitoreo y evaluación, para valorar los avances en salud sexual y reproductiva.
Estrategia: Propiciar ejercicios periódicos de análisis e informes sobre la situación de la salud sexual y reproductiva.	

Fuente: Elaboración propia teniendo como insumo los contenidos de las políticas en materia de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres que han sido aprobadas por el Estado hondureño.



4.2.2. Compromisos del Estado hondureño en relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres con la aprobación de las leyes en el Congreso Nacional de la República.

La normativa legal contiene el reconocimiento de ciertos derechos sexuales y derechos reproductivos en relación con el derecho de decidir el número de hijos y la educación en sexualidad en el sistema educativo, de manera ética. Sin embargo, los avances legales son limitados no se contemplan el conjunto de derechos sexuales y derechos reproductivos que el Estado debe de cumplir de acuerdo con los compromisos en las conferencias mundiales y tratados internacionales y los aprobados en las políticas públicas nacionales sobre salud sexual y reproductiva.

Ley de Igualdades de Oportunidades para la Mujer (2000).	Artículo 15: El Estado por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, debe de atender la salud de la mujer con un enfoque integral y establecer la interrelación en los aspectos de información, promoción, prevención y atención considerando todas las etapas de la vida de las mujeres y no solo su función reproductiva.
	Artículo 19: La mujer debe de ejercer sus derechos reproductivos y de común acuerdo con su pareja, decidir sobre el número de hijos e hijas y el espaciamiento de sus embarazos.
	Artículo 20: La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, tomará las medidas pertinentes para la prevención o el tratamiento adecuado del embarazo en adolescentes y de sus factores de riesgo. Asimismo, tomará medidas para prevenir y atender los embarazos de alto riesgo en mujeres de edad reproductiva
	Artículo 34: En los programas educativos de los últimos años de enseñanza básica y media, deben de incorporarse contenidos en educación y población, enfatizando los temas que se refieren a la sexualidad y reproducción, e información científica sobre prevención de embarazo y enfermedades de transmisión sexual.
Ley Especial Sobre VIH/SIDA. 30 de septiembre de 1999.	Artículo 14: Se instituye para todas las escuelas, institutos, colegios, universidades y centros de educación superior, tanto públicos como privados, la impartición de la educación y ética sexual, acorde con el nivel educativo de que se trate, sin perjuicios de los deberes y derechos que, sobre la educación de sus hijos, corresponde a padres y a madres
	Artículo 16: La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Consejo de Educación Superior tomarán las medidas pertinentes, a fin de introducir y fortalecer programas de educación y ética sexual en los centros de formación para docentes, y en los programas de formación y capacitación docente, para profesionales en servicio.

Fuente: Elaboración propia del estudio de la normativa legal que reconoce los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

Los avances de política pública desde la perspectiva de los derechos sexuales y derechos reproductivos, que se dan a partir del 2000, no son casuales sino que obedecen a un proceso de debate político sostenido por las organizaciones feministas, en diferentes escenarios nacionales, regionales y mundiales. En esos escenarios se han politizado los problemas públicos para que el Estado y la sociedad garanticen las condiciones materiales y culturales en la promoción, respeto de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, libres de visiones y prácticas

discriminatorias que impiden el avance en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que el Estado ha asumido a nivel internacional con la aprobación de políticas públicas y leyes. Lo que se ha buscado es que se establezcan planes de acciones para orientar el curso de las estrategias y acciones que deben cumplir las instituciones involucradas en el abordaje de la temática.

Después de las dos conferencias mundiales, la Conferencia de Población y Desarrollo de El Cairo en 1994, y la Conferencia Mundial de la Mujer, el Estado de Honduras asumió compromisos para implementar programas y acciones que garantizara el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres, la interrupción del embarazo, la información y asesoramiento sobre sexualidad y salud reproductiva. Asimismo, que los servicios de salud reconozcan un conjunto de derechos sexuales y reproductivos como: la autonomía, intimidad, confidencialidad y consentimiento. El Estado hondureño planteó su reserva en relación con abolir las medidas punitivas impuestas a las mujeres que se han sometido a abortos, en el marco de la IV Conferencia de Beijing.

Los planes de acción establecidos en estas conferencias significan un aporte político para que el movimiento feminista fortalezca su capacidad de debate, desde los aportes conceptuales y estrategias de acción que se lograron consensuar con las diferentes expresiones del movimiento feminista a nivel mundial. También fue una puerta de entrada para que funcionarios del gobierno, que estuvieron presentes en ambas conferencias, conocieran las propuestas del movimiento feminista hondureño, en impulsar iniciativas de formulación de políticas públicas en salud sexual y reproductiva y leyes que reconocieran los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

En el año 2000 el movimiento feminista, en alianza con mujeres parlamentarias del Congreso Nacional de la República, la Comisión de la Mujer del Congreso, el Colectivo Contra la Violencia y Organizaciones de mujeres campesinas, logró convertirse en una fuerza política de incidencia para que se aprobara la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Honduras. El logro aconteció después de largos debates, controversias y oposición de varios grupos políticos, económicos y religiosos (cúpulas de la Iglesia tanto Católica como Evangélica) que disientan con los artículos normativos que reconocían los derechos reproductivos y derechos sexuales de las mujeres: el derecho a la educación sexual en el sistema educativo, el artículo No. 35, que establecía que a las jóvenes adolescentes embarazadas se le concediera permiso por maternidad en los centros educativos, sin poner en peligro la continuidad de sus estudios. El poder de estos grupos conservadores, determinó que la mayoría de los derechos sexuales y reproductivos no fueran reconocidos en esta Ley, dejando únicamente dos artículos referidos: al ejercicio a la maternidad, el derecho a decidir el número de hijos y el espaciamiento; la corresponsabilidad de la pareja y la prevención de los embarazos en adolescentes.

En el proceso de aprobación de la Política Nacional de la Juventud, por el Poder Ejecutivo, en el gobierno de Porfirio Lobo Sosa, se eliminó el derecho de las y los jóvenes de recibir educación sexual en el nivel educativo, por la oposición de los mismos grupos fundamentalistas que tienen cooptado al Estado hondureño, y que sus visiones religiosas son determinantes en los contenidos de las políticas públicas y las leyes nacionales. El componente de los derechos sexuales y reproductivos especialmente de la educación sexual, fue sustituido por el Lineamiento 5: Salud Integral y Estilos De Vida Saludable. "Se orienta al empoderamiento de las/os jóvenes en todos sus derechos humanos, incluyendo los derechos de salud integral y de calidad, para que puedan promover una demanda calificada para el mejoramiento de los sistemas educativo y de salud en

el logro del mejor nivel posible de los servicios de salud y en el control de la epidemia del VIH/Sida y mejores niveles de desarrollo”.¹⁹

El II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras, aprobado por el Poder Ejecutivo en el 2010-2022, deja establecida la revisión de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva con asignación de presupuesto público, para implementar las acciones establecidas en el Eje 3. De igual manera insta al Estado para que establezca programas de educación sexual, el derecho de las jóvenes a tener acceso a pastilla de anticoncepción de emergencia y promover investigaciones científicas en materias de derechos sexuales y derechos reproductivos, tomando en cuenta las realidades culturales diversas para contar con conocimientos e información en la formulación de políticas públicas. Sin embargo, mientras el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), se encontraba en el proceso de aprobación y oficialización del II Plan de Igualdad y Equidad de Género (Ministra María Antonieta Botto), se eliminó del documento original el eje 6, de Derechos Humanos de la Mujer, principalmente lo relacionado con los derechos sexual y derechos reproductivos, cercenado nuevamente el conjunto de derechos que tiene que ver con el ejercicio de la sexualidad.

En la Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, elaborada en el año 2013 con el protagonismo de organizaciones de derechos humanos y el movimiento feminista, se denota el reconocimiento de un conjunto de derechos sexuales y de derechos reproductivos. Esta Política coincide con el II Plan de Igualdad y Equidad de Género, en relación con la revisión y actualización de la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y con la elaboración de una Ley especial de derechos sexuales y derechos reproductivos que orienten una normativa que implemente el monitoreo de los servicios integrales, tanto en la salud sexual como la salud reproductiva de las mujeres. Otros de los derechos corresponden al acceso a las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia PAE y en cumplir con la Constitución de la República que establece el Estado Laico, para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos de las mujeres.

Esta política aprobada por el poder Ejecutivo constituye una herramienta para orientar un conjunto de estrategias y acciones concretas en materia de reformas al marco jurídico nacional, para armonizar los avances que contienen las políticas públicas en relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos y la incidencia política para lograr cambios en los patrones culturales que limitan el avance en el ejercicio de esos derechos. Para esto es importante la formación del personal de salud, encaminada al respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en la atención de los servicios de salud y las acciones urgentes que establece claramente la derogación, por parte de la Secretaría de Salud, del acuerdo No. 2744, que prohíbe el uso y distribución de las PAE.

En el marco jurídico nacional, la Ley de Igual de Oportunidades para la Mujer y la Ley de VIH/SIDA, establecen compromisos al Estado hondureño, orientados a la atención de la salud de las mujeres en cada ciclo de vida; el reconocimiento de los derechos reproductivos, prevención de embarazos en adolescentes, la educación sexual en el sistema educativo tanto para jóvenes como para docentes.

¹⁹ *Presidencia Nacional de la República, Instituto Nacional de la Juventud. Tegucigalpa, Honduras año 2010-2014.*

Tomando como base los acuerdos de la resolución de la XL reunión del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana, COMISCA, que se celebró en República Dominicana en junio del 2014, se llevó a cabo en Honduras la I Cumbre “Alianza para la Prevención del Embarazo en la Adolescencia”, en la que se propuso formular políticas públicas que combatan la violencia y fomenten alianzas estratégicas con los poderes del Estado, que contribuyan a eliminar las barreras sociales, lograr la reducción de desigualdades y mejorar la cobertura sanitaria. Como parte del trabajo de las primeras damas y de las/los adolescentes que representaron los diferentes países participantes, surgió la “DECLARACIÓN DE HONDURAS: ALIANZA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA”.²⁰

En esta cumbre participaron las Primeras Damas, representantes de Ministerios y Secretarías de Salud, Educación y otras dependencias gubernamentales; líderes juveniles de Centro América, Belice y República Dominicana; Agencias del Sistema de Naciones Unidas en Honduras, Oficina Regional de la OPS/OMS y el UNFPA. Asimismo, Cuerpo Diplomático, Comisión Técnica de Género de COMISCA, Secretariado Ejecutivo del Consejo de Ministros de Salud de Centro América y República Dominicana, ONGs Nacionales e internacionales y miembros del Sector Religioso.

En la declaración “se establece necesario tomar medidas urgentes para lograr la reducción de desigualdades e inequidades en relación con el acceso y la cobertura universal de salud para los y las adolescentes, especialmente en la población más excluida y en situación de vulnerabilidad. Igualmente, consideran esencial mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud, la recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como ampliar la colaboración con organismos de cooperación internacional, organizaciones no-gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado, los líderes juveniles y los medios de comunicación, entre otros actores fundamentales para concientizar a las y los jóvenes sobre este tema. Para tal fin, las Primeras Damas acordaron apoyar la formulación de políticas públicas encaminadas a la prevención de la violencia, incluida la violencia sexual, contra las niñas y adolescentes, en particular las vinculadas al embarazo en adolescentes, violencia durante el noviazgo, violencia intrafamiliar, la explotación sexual y la trata de niñas y adolescentes. De la misma manera, hicieron énfasis en la promoción y protección de la salud sexual y reproductiva, con un enfoque de igualdad de género, equidad, derechos humanos, interculturalidad y determinantes sociales”.²¹

Los mayores avances en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos en las políticas públicas y leyes, priorizan la salud reproductiva, pero limitan las propuestas en materia de salud sexual y derechos sexuales. La Secretaría de Salud ha enfatizado programas de control del embarazo, aumento en la cobertura del parto limpio institucional, atención puerperal, disminución de la tasa de mortalidad materna, prevención de embarazo en adolescentes, la promoción de los derechos de las personas con el VIH/SIDA, la prevención y atención a la violencia sexual, especialmente en niñas y niños, al mejoramiento del acceso y calidad a los servicios de control prenatal.²² Todos estos servicios de salud y programas están dirigidos a la salud reproductiva desde la misión de la función reproductiva de las mujeres (cuerpo, útero, reproducción).

²⁰ Gobierno de la República de Honduras. Secretaria de Salud. *Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva*. Tegucigalpa M.D.C, Honduras Centroamérica 2016.

²¹ Declaración de la I Cumbre publicada en el sitio web World Vision. Año 2014

²² Gobierno de la República de Honduras, Secretaria de Salud, *Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva*. Tegucigalpa, Honduras año 2016



El Estado hondureño cuenta, en términos de diseño y formulación con políticas públicas de salud sexual y reproductiva, de servicios de salud, con proyectos y programas específicos y de protocolo de atención que contienen un abanico de acciones concretas que establecen tiempos y responsabilidades a los/as funcionarios/as. Sin embargo, no ha cumplido con las recomendaciones en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, que ha adquirido ante organismos internacionales de derechos humanos, organizaciones de mujeres y feministas y cooperación internacional. Todos estos organismos e instituciones, permanentemente demandan al Estado la aprobación del protocolo facultativo de la CEDAW, la Derogación del artículo por parte de la Secretaría de Salud, del acuerdo ejecutivo No. 2477 que prohíbe el uso y la distribución de las PAE y la derogación de las normas jurídicas punitivas que penalizan a las mujeres cuando deciden interrumpir el embarazo en cualquiera de las circunstancias. Aunque estos compromisos figuren en las acciones estratégicas de las políticas públicas, especialmente en la Primera Política Pública en Derechos Humanos y el Plan Nacional de Acción, todo ha quedado como propuestas demagógicas, sin ningún interés e intento de cumplirlas por parte de las y los funcionarios de los poderes del Estado. Lo anterior acontece pese a la facultad que tienen de tomar decisiones para la implementación de las acciones y asignar los recursos públicos en el desarrollo de las acciones establecidas en los planes de acción de las políticas públicas.

5. Avances y retrocesos en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

5.1 Avances en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

El reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos ha sido una tarea permanente de muchos aciertos y complejidades del movimiento feminista, para lograr permear las estructuras del Estado y concretamente, en los funcionarios del Estado que tienen poder de decisión para trastocar los temas de agenda de los planes de gobiernos y los planes estratégicos de las instituciones del Estado, que tienen la responsabilidad del abordaje de las políticas públicas en materia de salud sexual y reproductiva.

A pesar de las barreras culturales, en la última década se han formulado varias políticas públicas que reconocen los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Estas herramientas de planificación estratégica son un aporte para las instituciones del Estado, que permite orientar sus planes operativos de trabajo y para etiquetar presupuestos sensible al género, que permite la viabilidad de la implementación de servicios en materia de salud sexual y reproductiva, formación de personal en la temática, investigaciones científicas, acciones de comunicación y divulgación para propiciar cambios culturales en valores y principios éticos de respeto y de protección de los derechos humanos de las mujeres.

También ha habido avances en la conceptualización de la salud sexual y reproductiva desde la perspectiva feminista, que se desarrolla en el marco conceptual de las políticas públicas, el reconocimiento del conjunto de derechos sexuales y derechos reproductivos que forman parte de los principios éticos orientadores de las políticas. Las políticas establecen como acciones urgentes, la educación sexual en las mujeres jóvenes, derogar el decreto No. 2477, que prohíbe el uso y la distribución de las PAE.

Las investigaciones científicas realizadas por instituciones del Estado, organizaciones feministas de mujeres y de jóvenes, han contribuido a acceder a información cualitativa para la elaboración de diagnósticos sobre la situación de la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Los conocimientos, información y propuestas que arrojan los estudios han servido para fundamentar las acciones estratégicas de las políticas públicas dirigidas a generar un impacto en los cambios culturales, tanto en los sujetos de derechos como en los actores/funcionarios públicos que tienen el deber de cumplir con los mandatos que establecen las políticas y las leyes, en relación con la temática.

Los programas, proyectos y estrategias en relación con la prevención del embarazo, marcan compromisos concretos de las Primeras Damas y de los funcionarios del Estado, que obligan a implementar líneas estratégicas de prevención y atención del embarazo en adolescentes.

Los procesos de divulgación y comunicación elaboradas por las instituciones del Estado y las organizaciones de mujeres permiten informar a los sujetos de derechos sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos, para que los ejerzan como titulares cuando solicitan los servicios de salud, que debe respetar el personal de salud.

Los informes sombras e informes periódicos ante los Comités de las Naciones Unidas, han contribuido en denunciar el incumplimiento de las recomendaciones que los países del mundo han demandado al Estado hondureño en materia de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

5.2 Retrocesos en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.

En relación con la salud sexual de las mujeres, los avances son limitados por factores políticos, culturales y sociales. La profundización del modelo neoliberal que entre sus políticas privatizó los servicios de salud negándoles el derecho a las mujeres de tener acceso a servicios de salud de manera gratuita y de calidad. Asimismo, ha descentralizado los servicios de salud, que son administradas por instituciones privadas, organizaciones civiles, asociaciones y fundaciones, prevaleciendo interés de ahorro de recursos y no por sobre la calidad y eficiencia de la salud. En esta problemática ha habido, además, la injerencia directa de las élites religiosas católicas y evangélicas en las decisiones del Estado para cumplir con los compromisos internacionales en relación con las recomendaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos, cuando Honduras presenta ante el comité su informe en el Examen Periódico Universal (EPU). Las políticas del Estado naturalizan a las mujeres como cuerpos destinados a la función reproductora, y a la vez, legislan para controlar esa función, oponiéndose al reconocimiento y ejercicio de los derechos

sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, que implica derogar leyes, decretos y políticas públicas que constituyen violaciones a los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. Entre los principales retrocesos están:

- La prohibición de uso y distribución de las PAE.
- El acceso a la educación sexual libre de estereotipos sexistas.
- La eliminación de los capítulos específicos de los derechos sexuales y reproductivos en el Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022 y en la Política Nacional de la Juventud, donde fue sustituida la salud sexual y los derechos sexuales y derechos reproductivos por salud integral y estilos de vidas saludables.
- La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras, en la Línea Estratégica 1 “de Intervención basadas en la familia, comunidad y sector de educación para prevenir la ocurrencia del primer embarazo”, se plantea como línea de acción “coordinar con las organizaciones basadas en la fe, el desarrollo de actividades orientadas a posponer el inicio de la primera relación sexual, desarrollando acciones de divulgación y comunicación a nivel local a través de campañas de radio y televisión que destaquen valores y la importancia de planes vida de adolescentes”²³.

El único método que se recomienda es la abstinencia, prevaleciendo la criminalización de la sexualidad, desatendiendo la responsabilidad del Estado de la formación a las y los adolescentes en educación sexual libre de estereotipos en el sistema educativo. Además, deja la responsabilidad a las iglesias de la formación en valores negándoles el derecho a las niñas y jóvenes el conocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos, exponiendo a las niñas y mujeres jóvenes que enfrenten situaciones de violencia sexual y a embarazos no deseados.

- Las instituciones del Estado han dejado su obligación de divulgar y socializar los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, para que sean reconocidos en los diferentes servicios de salud, educación y la atención en violencia. Son las organizaciones de mujeres y feministas las que continúan con la labor de divulgar el conjunto de derechos sexuales y derechos reproductivos.
- En el diseño y formulación de las políticas públicas y aprobación del Nuevo Código Penal, penalizando nuevamente el aborto.
- En las políticas públicas donde se reconocen los derechos sexuales y derechos reproductivos, el Estado hondureño maneja en un doble discurso. Por un lado, se consigna objetivos, principios y estrategias de acción para el acceso a las mujeres a estos derechos, pero por otro, no se derogan los decretos y leyes que constituyen violaciones a los derechos humanos en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos.

²³ Secretaria de Salud. Programa Nacional de Atención Integral a la Adolescencia. Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras. Tegucigalpa, septiembre 2012.

6. Propuestas de acciones de incidencia política en relación a los derechos sexuales y derechos reproductivos en especial a las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia (PAE).

Las acciones de incidencia política de manera sostenida, permitirá contribuir en impulsar propuestas de política pública, proyectos culturales de manera creativa para contrarrestar la contrapropuesta fundamentalista hacia los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres que han impulsado los grupos anti derechos de las mujeres que han premiado la conciencia de las y los funcionarios del Estado para avanzar en el conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres. También fortalecerá las organizaciones de mujeres, feministas, organizaciones de mujeres jóvenes y de derechos humanos que comparten la agenda feminista. Ampliará y fortalecerá las vocerías de las jóvenes para el debate público en la defensa y promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Las acciones de incidencia política propuestas, pretenden incidir a nivel del Estado, movimientos sociales y políticos, organismos de derechos humanos desde la dimensión creativa, incorporando la cultura, el arte, los saberes de las mujeres; fortalecerá las plataformas y organizaciones de mujeres, feministas y plataformas de jóvenes, reconociendo su diversidad y condición de clase, etnia, género, edad, identidad y orientación sexual, que permita fortalecer discursos, contenidos, información y conocimientos para posicionar el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres a nivel local, regional y nacional.

A manera de contribución en este ensayo, se tomaron en cuenta las experiencias y propuestas de acciones de incidencia política, que sugirieron desde las actoras (organizaciones feministas y miembros del equipo técnico del proyecto), clasificándose en acciones de incidencia política, de cabildeo y elaboración de Informes Sombras ante los organismos internacionales. Asimismo, en impulsar la formulación de políticas públicas y articulación de la diversidad del movimiento feminista para ampliar las vocerías en lo público y campañas de divulgación y comunicación sostenibles. A continuación se detallan el conjunto de acciones de incidencia política:

- Continuar con el trabajo de incidencia política a nivel nacional e internacional, por la defensa del Estado laico que establece la Constitución de la República en el Artículo 151 del Capítulo VIII "Educación y Cultura".
- Continuar con la elaboración y construcción de los Informes Sombras de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de mujeres y feministas, que evidencien la violación de los derechos sexuales y derechos reproductivos ante los Comité de las Naciones Unidas, para la generación de recomendaciones al Estado de Honduras y para el monitoreo vigilancia por parte de la sociedad civil en su cumplimiento.



- Continuar con las acciones de cabildeo y de incidencia políticas a nivel de las y los funcionarios de los poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), para que cumplan con sus compromisos aprobados en las políticas públicas y en las leyes en relación a la promoción, respeto y defensa de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres hondureñas.
- Instar al Instituto Nacional de la Mujer (INAM), que cumpla con su mandato constitucional de formular, desarrollar, promover y coordinar la ejecución y seguimiento de la Política Nacional de la Mujer y vigilar y garantizar la aplicación y cumplimiento de las leyes que protegen los derechos humanos de las mujeres.
- Fortalecer las plataformas de las organizaciones de mujeres y feministas y de mujeres jóvenes, en el trabajo de incidencia política, propuestas culturales y en las diferentes iniciativas de políticas públicas para avanzar en el reconocimiento y ejercicio en los derechos sexuales y derechos reproductivos por parte del Estado y de la sociedad.
- Fortalecer las vocerías de las mujeres jóvenes en la defensa de los derechos sexuales y derechos reproductivos para su exigibilidad.
- Organizar Mesas de Trabajo Regionales para el debate y la propuesta en las diferentes instancias del Estado y de los gobiernos municipales que permitan impulsar políticas públicas, campañas de divulgación sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.
- Generar una conciencia crítica en las sujetas de derechos para que posicionen en el debate público los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres, en los diferentes espacios donde se toman las decisiones de políticas públicas y presupuesto.
- Elaborar e implementar campañas sostenidas de divulgación y comunicación, que despenalicen la conciencia de la sociedad para que la sexualidad deje de ser un tabú, cargado de dogmas religiosos que penalizan el ejercicio de la sexualidad.
- Continuar con la elaboración de políticas públicas y agendas políticas a nivel municipal para el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres en los servicios de salud en los hospitales públicos.
- Elaborar una propuesta cultural que contenga teatro, música, poesía, grafitis, entre otros artes, para premiar la conciencia a través de los sentidos, generando la apropiación de los derechos sexuales y derechos reproductivos para exigibilidad en el ámbito privado y público.
- Continuar con los procesos de formación con las niñas y jóvenes en el sistema educativo sobre el conocimiento de los derechos sexuales y

derechos reproductivos y de educación sexual, para potenciar las voces de las mujeres jóvenes en la exigibilidad de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

- Elaborar una estrategia de educación popular para implementar procesos de educación holísticos, para hacer accesible el conocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos en las mujeres en su diversidad.
- Formar al personal de salud y las voluntarias de salud en el conocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos, para que en los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva sean reconocidos y respetados.
- Campañas virtuales para la divulgación de los derechos sexuales y derechos reproductivos en las redes sociales, para instalar una conciencia en las y los usuarios que utilizan estos espacios de comunicación.
- Generar una campaña a nivel virtual en contra de la cosificación del cuerpo de las mujeres, exponiendo su cuerpo como objeto de placer para los otros.
- Generar una estrategia de información y distribución masiva de las PAE en los lugares públicos: playas, restaurantes, discotecas, centros turísticos donde se permite la explotación sexual de las niñas y de las jóvenes.
- Realizar investigaciones cualitativas sobre el impacto de las violaciones de los derechos sexuales y derechos reproductivos en las mujeres, para contar con conocimientos e información que permitan argumentar las propuestas de políticas públicas y los programas y proyectos educativos y culturales que impulsan las diferentes organizaciones de feministas, jóvenes, Plataformas Somos Muchas, Ecuménicas por el Derecho a Decidir, entre otras.

7. Conclusiones

- Los modelos neoliberales que han implementado los gobiernos hondureños han profundizado las desigualdades sociales, mediante la aplicación de medidas y políticas económicas neoliberales; la privatización y la descentralización de los servicios de salud y educación, que han negado el derecho al acceso universal y gratuita de los servicios de salud sexual y salud reproductiva a las mujeres afectando su bienestar pleno.
- La violencia estructural y la violencia hacia las mujeres en el ámbito público y privado, constituye una amenaza para que las mujeres ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos al enfrentar situaciones de violencia sexual, abuso y hostigamiento sexual, torturas, mutilaciones de algunas partes de su cuerpo, entre otras.
- La falta del Estado laico y de funcionarios libres de prejuicios sobre el ejercicio de la sexualidad restringen la posibilidad que el Estado proteja y respete los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres.
- El poder que ejerce las élites religiosas para que el Estado cumpla con las recomendaciones realizadas en el Examen Periódico Universal (EPU), en relación con los derechos sexuales y derechos reproductivos, han agravado las situaciones de salud sexual y salud reproductiva de las mujeres, al negarle el derecho al acceso de las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia y de interrumpir los embarazos por cualquiera de las circunstancias.
- Honduras es uno de los países de la región Centroamericana donde la sexualidad es un tabú cargado de dogmas religiosos, aplicando e impulsando leyes y decretos que violan los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres como el acceso a la información y conocimientos sobre la sexualidad a las niñas, niños y jóvenes en los diferentes niveles del sistema educativo.
- Las políticas públicas de salud sexual y reproductiva priorizan la salud reproductiva de las mujeres desde la función reproductora y cuidadora y no como sujetas de derechos para decidir sobre la autodeterminación del ejercicio de la maternidad y el disfrute de la sexualidad, libre de estereotipos sexistas y de violencia.
- El movimiento feminista hondureño es una fuerza política que a partir de la década de los 90's viene colocando a nivel mundial, regional y nacional los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres para propiciar cambios en los contenidos de políticas públicas y en el marco jurídico nacional para que las mujeres tengan acceso a exigir el respeto de sus derechos.
- Las conferencias mundiales y los tratados internacionales han sido un factor determinante para que el Estado hondureño, reconozca los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres en las políticas públicas y leyes nacionales.
- La Cooperación Internacional ha jugado un papel importante para lograr fortalecer los espacios autónomos de las organizaciones de mujeres feministas y de jóvenes y lograr que los gobiernos hondureños asuman compromisos de los planes de acción de las conferencias y cumbres mundiales en materia de salud sexual y reproductiva.
- Los retrocesos en relación con el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos, que se dieron durante y después del gobierno de facto, se deben al poder que ejercen los grupos fundamentalistas antiderechos humanos de las mujeres, en lograr que el Estado hondureño apruebe decretos, que prohíba el uso y la distribución de las Pastilla de Anticoncepción de Emergencia PAE y elimine capítulos en las políticas públicas en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos.
- La salud sexual y reproductiva no es prioridad en los planes de gobierno ni en los presupuestos públicos.
- La formación de una conciencia crítica contribuye al empoderamiento de las mujeres para la exigibilidad de los derechos sexuales y derechos reproductivos en el ámbito público y privado.

8. Bibliografía

Citas de documentos y libros

Asociación de Mujeres Intibucanas Las Hormigas, Asociación Go-Joven Honduras, Asociación LGTB Arcoíris de Honduras, Asociación Jóvenes en Movimiento AJEM/Somos CDC, Centro de Estudios de la Mujer de Honduras CEM-H, Centro de Derechos de Mujeres CDM, Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos CIPRODEH, Crisálidas Trans, Grupo Lésbico y Bisexual LITOS, Enlace de Mujeres Negras de Honduras ENMUNEH, Fundación Llaves VIH, Mariposas Libres, Plataforma Nacional de Adolescentes y Jóvenes por Derechos Sexuales y Reproductivos de Honduras, Red de Trabajadoras Sexuales de Honduras y Red de Mujeres Jóvenes Feministas.

2 Mendoza Breny. Ensayo de Crítica Feminista en Nuestras América. Editorial Herder, S. de R.L. de C.V. Tehuantepec 50. Col. Roma Sur. CP. 06760, México, DF. Año 2014.

3 Centro de Estudio de la Mujer, CEM-H. Mirta Kennedy. Informe de Auditoría Social a Centros de Salud en la Atención a la Salud de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos a las Mujeres. Año 2015.

4 Feministas en Resistencia. Políticas Públicas y los Derechos Humanos de las mujeres a partir del Golpe de Estado, 28 de junio del 2010.

5Fundación Heinrich Boll Stiftung. Coordinación de Estudios Lorena Argueta. Re-conceptualización de la violencia en el Triángulo Norte. Impresión: Talleres de impresión, Asociación de Equipo de Maíz, San Salvador, El Salvador, junio del 2016.

6 Gobierno de la República, Secretaria de Justicia de Derechos Humanos Tegucigalpa M.D.C Honduras Enero 2013.

7 Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD) Trocaire. Rediseño del Estado en Honduras: ¿Avances o retrocesos en la democratización? Tegucigalpa, Honduras Octubre 2015.

8Centros de Derechos de Mujeres, CDM. Action Solidarité Tiers Monde, ASTM. Dan Church AID. Derechos, educación y desarrollo Ibis. Tegucigalpa, Honduras mayo 2015.

9Coalición Contra Impunidad. Asociación de Jueces por la Democracia (AJD). Editorial Guaymuras, Tegucigalpa. Septiembre del 2017

10 Confraternidad Evangélica de Honduras. Pastor Alberto Solórzano. Mayo del 2015.

11 Centro de Estudios de la Mujer-Honduras. La vida vive en mi cuerpo. Factores socioculturales que incide en el aumento de la infección del VIH/SIDA en las mujeres hondureñas.

12Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 38 (A/49/38), cap. I, sec. A), Recomendación general N° 21, párr. 29.

13Méndez María Elena y Montesdeoca E. Ariel. La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Honduras: Luces Sombras y Desafíos. Tegucigalpa, Honduras año 2003.

14 Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, Egipto, 5-13 de septiembre, 1994, Doc. De la ONU.

15 Secretaría de Justicia Derechos Humanos. Tomo 1, Primera Política Pública en Derechos Humanos y Plan Nacional en Acción en Derechos Humanos. Tegucigalpa M.D.C., Honduras, año 2013.

16 López Cruz Marusa y Maceira Ochoa Luz, Manual para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes, Elige, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, A.C. México, 2003.

17 Gobierno de la República de Honduras. Secretaría de Salud. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Tegucigalpa M.D.C, Honduras. Año 2016.

18 Presidencia Nacional de la República, Instituto Nacional de la Juventud. Tegucigalpa Honduras año 2010-2014.

19 Gobierno de la República de Honduras. Secretaría de Salud. Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Tegucigalpa M.D.C, Honduras Centroamérica 2016.

20 Declaración de la I Cumbre publicada en el sitio web World Vision. Año 2014

21 Gobierno de la República de Honduras, Secretaría de Salud, Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Tegucigalpa, Honduras año 2016

22 Secretaría de Salud. Programa Nacional de Atención Integral a la Adolescencia. Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras. Tegucigalpa, septiembre 2012.

Libros y documentos consultados y no citados

Alda Facio. Conferencia Impartida sobre los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos durante los Foros Temáticos organizados por el Centro de Investigación de la Mujer de la Universidad de Costa Rica. Junio del 2005.

Falquet Jules. Por las buenas o por las malas: las mujeres en la globalización. Universidad Nacional de Colombia Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Estudio de Género. Impreso por Javergraf. Año 2011, República de Colombia.

Lagarde, Marcela. Cautiverio de las mujeres madres esposas, monjas, putas, presas y locas. 2ª edición México, D.F. Universidad Nacional Autónoma de México, año 1990.

Millet, Kate. Política Sexual Valencia: Ediciones Cátedra. Año 1995.

Montaño, Sonia (1996). "Los derechos sexuales y derechos reproductivos de la mujer" en Guzmán, Laura y Pacheco Gilda. Estudios básicos de Derechos Humanos IV. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Sánchez Suárez José Guadalupe. Artículo Estado Laico, Fundamentalismos Religiosos y Derechos de las Mujeres en México. Esta obra forma parte de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigación Jurídicas de la UNAM. Año 2015.